



Resolución Directoral Regional

N.º 1382 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 JUN. 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023926324, que contiene el Memorando N° 302-2023- GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 02 de junio de 2023, la Nota de Coordinación N° 480-2023-GRSM/DRESM-DGP, de fecha 11 de mayo de 2023; y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;





Resolución Directoral Regional

N.º 1382 -2023-GRSM/DRE

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, para el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación durante el año 2023, resulta indispensable conformar el Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera: i) Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín – Presidente; ii) Directora de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín – Miembro; y, iii) el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín – Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro alterno;



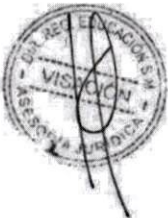
Que, mediante Nota de Coordinación N° 216-2023-GRSM-DRE/SM-OA/RR.HH, la responsable de Gestión de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la implementación del proceso de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, para el puesto de Coordinador Regional del Programa N° 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 302-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 02 de junio de 2023, autoriza la Conformación del el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023; el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	
CARGO	Nombre y Apellido
Presidente	LOLIN MUÑOZ RIVERO Director de Gestión Institucional DRESM
Miembro	ENILMA GRACÍA CASTILLO Directora de Gestión Pedagógica DRESM
Miembro	DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRESM



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1382 -2023-GRSM/DRE

MIEMBROS ALTERNOS:	
CARGO	Nombre y Apellido
Presidente	JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES Jefe de la Oficina de Administración DRESM
Miembro	WILSON GUERRERO VILLACORTA Especialista de Educación Superior DRESM
Miembro	EDWAR SANTA CRUZ LLAMO Asistente Legal en Gestión de Recursos Humanos DRESM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D.
DSBS/RRHH.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



06 JUN 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
S.M. 01000835470